



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.102 / 2010.

ZAPALLAR, 31 de Marzo del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia a don Elicer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum Nº 69/2010, de fecha 3 de Marzo de 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Pública Nº 10/2010 denominada: "Servicio de Transporte Escolar para escuelas de la comuna de Zapallar año 2010".
- Memorándum Nº 155/2010, de fecha 5 de Marzo de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- El Decreto de Alcaldía Nº 805/2010, de fecha 3 de Marzo de 2010, que desestima la propuesta pública Nº 7/2010, Servicio de Transporte Escolar para escuelas de la comuna de Zapallar, año 2010 atendido a que las ofertas presentadas no se ajustan a los requerimientos solicitados por esta corporación edilicia.
- Decreto de Alcaldía Nº 822/2010 de fecha 05 de marzo del 2010 que Aprueba Bases, respecto de la Propuesta Pública Nº 10/2010 denominada "Servicio de Transporte Escolar para escuelas de la Comuna de Zapallar año 2010".
- Memorandum Nº 102/2010 de fecha 29 de Marzo del 2010 de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de adjudicación con respecto a la Propuesta Pública Nº 10/2010 denominada: "Servicio de Transporte Escolar para escuelas de la comuna de Zapallar año 2010".
- Acta de Adjudicación de fecha 22 de Marzo del 2010 por la cual la Comisión Interdisciplinaria propone por unanimidad adjudicar la Propuesta Pública Nº 10/2010 denominada: "Servicio de Transporte Escolar para Escuelas de la Comuna de Zapallar año 2010".
- Decreto de Alcaldía Nº 1.095/2010 de fecha 30 de Marzo del 2010, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública Nº 10/2010 denominada: "Servicio de Transporte Escolar para Escuelas de la Comuna de Zapallar Año 2010", al proponente Marcelo Soto Sandoval, respecto del recorrido Jardín Infantil Los Peques de Cachagua.
- Contrato de prestación de Servicio de Transporte Escolar para Jardín Infantil "Los Peques" de Cachagua, Comuna de Zapallar, de fecha 31 de Marzo del 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación referido al **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, JARDIN INFANTIL LOS PEQUES DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR**, al proponente **MARCELO JORGE SOTO SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____

M



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

El presente contrato tiene por finalidad la prestación del servicio de Transporte Escolar para el Circuito del jardín Infantil "Los Peques" de Cachagua, Comuna de Zapallar, cuyos recorridos, horarios y cantidad de alumnos se indican en las Especificaciones Técnicas de la Licitación e incluye las localidades de Población Estadio, la Laguna y Cachagua.

2º El precio anual del contrato que la Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por los servicios efectivamente prestados, es la suma de \$ 7.700.000.- (Siete millones setecientos mil pesos).

El precio referido corresponde al pago por los servicios de transporte escolar prestados por el Contratista en el Circuito del Jardín Infantil "Los Peques" de Cachagua, cuyo recorrido incluye las localidades de Población Estadio, la Laguna y Cachagua.

3º El Contrato comenzará a regir el día **01 de Abril de 2010** y se extenderá hasta el **28 de Febrero del 2011**. Sólo podrá ampliarse el plazo del Contrato a petición del Contratista, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado y acreditado por éste, lo que se calificará por la Unidad Técnica.

4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

5º **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.08.999.013** denominada "Otros Servicios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

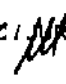

 G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


 ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C: SECPLA 2010/ APRUEBA CONTRATOS / DA 1.102.2010 Contrato P.P.10.2010 Transporte Escolar, Marchés San Salvador

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC /  / pfc.